RESOLUCIÓN GDC Nº 033 /2024 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" – AD REFERENDUM – ID N° 438.832, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. ----------

Areguá, 02 de febrero de 2024.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 26/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 02/2024, mediante el cual, el COMITÉ DE EVALUACIÓN recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 11/2024 *"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"* – Ad Referendum - ID N° 438.832, al oferente Ing. CARLOS RUBÉN PARODI MOLINAS con RUC 893007-4; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC Nº 684/2023 del 28 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y, se dispuso el inicio del Llamado a Concurso de Ofertas (LCO) N° 11/2023 *"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"* – AD REFERENDUM - ID N° 438.832. ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 29 de enero de 2024 correspondiente al referido llamado, consta que se han presentado las siguientes firmas oferentes: CAYETANO MORA AGUIRRE con RUC 529772-9; XYZ INGENIERÍA SOCIEDAD SIMPLE con RUC 80100734-8; y, CARLOS RUBÉN PARODI MOLINAS con RUC 893007-4, respectivamente. ----------

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 704/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, ha emitido el Dictamen de Evaluación N° 02/2024 de fecha 30 de enero de 2024, en virtud del cual en el numeral 15 manifiesta cuanto sigue: *"**15.- RESUMEN DE ADJUDICACIÓN.** POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en la Carta De Invitación, y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, considerando también que; que las cantidades adjudicadas no superan el importe presupuestado en el PAC correspondiente y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en el DECRETO Nº 2992/19 "…. Artículo 65. Criterio de adjudicación Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo…", esta dependencia **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar al oferente **ING. CARLOS RUBÉN PARODI MOLINAS con RUC N° 893007-4** conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. **Artículo 1° ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERÉNDUM" ID N° 438.832**, a la firma **ING. CARLOS RUBÉN PARODI MOLINAS con RUC N° 893007-4**, por un **monto total de Gs. 216.000.000 (guaraníes, doscientos diez y seis millones).** No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen.".* ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ------

Que, por su parte el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.".* ----------

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de UOC, ésta manifiesta que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

RESOLUCIÓN GDC Nº 088 /2024 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" – AD REFERENDUM – ID N° 438.832, DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. ----------

Que, por su parte la Ley 426/94 *"QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL"* en el Art. 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"*; y, concorde el Art. 17 dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan."*.----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: VALIDAR el Dictamen de Evaluación N° 02/2024 del 30 de enero de 2024, emitido por el COMITÉ DE EVALUACIÓN constituido mediante Resolución GDC N° 704/2023, en relación al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2023 *"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"* – AD REFERENDUM - ID N° 438.832; por los fundamentos expuestos en el mismo. ----------

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR al oferente ING. CARLOS RUBÉN PARODI MOLINAS con RUC 893007-4, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2023 *"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"* – AD REFERENDUM - ID N° 438.832, por el monto total de Gs. 216.000.000 (Guaraníes doscientos dieciséis millones); conforme las recomendaciones manifestadas en el Dictamen del Comité de Evaluación N° 02/2024 y, por los argumentos señalados en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 3°: FACULTAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, que será administrado por el titular de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLIAS de la institución, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 4°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Gobernación del Departamento Central, a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, según la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución; de conformidad a las disposiciones establecidas en el Contrato y a las normativas legales vigentes. ----------

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL • GOBERNADOR • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL • SECRETARÍA GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

REM/AAA/dv